

#### REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
05	09-10-2008	TODO EL DOCUMENTO	AJUSTES POR AUDITORIA INTERNA
06	02-10-2009	TODO EL DOCUMENTO	SE REQUIERE ACTUALIZAR EL DOCUMENTO

#### CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN
TITULO I	
1	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
2	DEFINICION CONCEPTUAL DE VALORES Y DIRECTRICES ETICAS UPETECISTAS

#### INTRODUCCIÓN

Este documento propone los principios, valores y directrices del Código de Ética de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para conocimiento y valoración de Directivos, Docentes, Estudiantes, Empleados y Trabajadores de la Institución. La reforma de este debe ser participativa y socializada con toda la comunidad universitaria.

En su elaboración se han tenido en cuenta los fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Colombia 1991, en la Ley 30 de 1992, así como las normas internas de la UPTC en especial el Acuerdo 066 del 25 de Octubre de 2005, el Código de Ética adoptado mediante Resolución No. 2757 de 5 de Julio de 2005, el Proyecto Universitario Institucional (Fase de Transición) UPTC 2006, la Política Académica 2003-2006 y el Plan Institucional de Desarrollo 2002-2006.

La palabra *Ética* procede del vocablo griego *ethos* que significa “modo de ser” o “carácter”. El carácter es la personalidad que hemos conquistado a lo largo de la vida, lo que hemos hecho de nosotros mismos viviendo. En latín no hay una palabra para traducir *ethos*, razón por la cual se usa el vocablo *mos* (plural *mores*) para significar “costumbre”, “costumbres”, es decir, modo de ser adquirido por el hábito. De tal manera que ética y moral etimológicamente significan lo mismo.

Esta indiferenciación verbal ha tenido como consecuencia que en el lenguaje corriente digamos “ética o moral” para referirnos a los actos humanos adquiridos por el hábito o la costumbre. Así, está justificado que la gente normal y corriente utilice los dos términos como sinónimos.

Empero, de acuerdo con Adela Cortina, en el lenguaje filosófico distinguimos entre estas dos expresiones – moral y ética- para referirnos a dos tipos de saber: “Uno que forma parte de la vida cotidiana y que ha estado presente en todas las personas y en todas las sociedades (la moral), y otro que reflexiona sobre él filosóficamente y, por lo tanto, nació al tiempo que la filosofía (la ética o filosofía Moral).” 1[1] En síntesis, utilizando la expresión de Aranguren, la moral sería “moral vivida”, y la ética, “moral pensada” 2[2].



Ahora bien, el hombre es “inevitablemente moral” en virtud de su naturaleza racional, es decir, agente libre capaz de deliberación y elección y, en consecuencia, ser que tiene por fuerza que “hacerse su propia vida”, obrar de cierta manera con vistas a un sentido de la vida y ese sentido es precisamente lo que designamos con el nombre de moral. Y lo que decimos de las personas lo decimos también las instituciones y de las sociedades.

Aquellos modos de ser y formas de actuar que estimamos altamente deseables como cualidades nuestras y de los demás, por cuanto nos permiten una convivencia gratificante y un acondicionamiento del mundo para que podamos vivir en él plenamente como personas, los llamamos **valores**.

Las sociedades modernas son pluralistas: las personas, los grupos y las instituciones tienen diversas concepciones del hombre y del mundo, con ideales personales, sociales, políticos y religiosos diferentes, desde los cuales aspiran a conformar su vida de manera autónoma en busca de la felicidad personal y del bienestar social. Puesto que estamos en una sociedad multicultural no podemos aspirar a la uniformidad ética ni a un mundo de estimaciones únicas. Sin embargo, existen unos “mínimos éticos” o valores compartidos que hacen posible la convivencia dentro del respeto por la diferencia. Entre estos valores cabe destacar la libertad, la vida, la dignidad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia y la justicia, entre otros.

Es por ello –porque vivimos en un mundo pluralista- que hoy se habla de una “moral cívica” o “moral consensuada”, que enraíza, de una parte, en el histórico principio aristotélico según el cual el hombre es por naturaleza un animal social porque tiene “logos”, es decir, capacidad racional y está dotado con el don del lenguaje que hace posible el intercambio entre los hombres. En efecto, según el estagirita, “La palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto.”<sup>3[3]</sup> Y, de otra parte, se edifica en la tradición kantiana y, en general en la filosofía de la ilustración, que postula la autonomía personal y colectiva con base en las máximas del entendimiento común humano o máximas de la racionalidad, a saber, “pensar por sí mismo”, “pensar en el lugar del otro” y “ser consecuente”. Según esta filosofía, se reconoce en el hombre el uso público de la razón y la capacidad universal de comunicación y diálogo que permiten la comprensión, el entendimiento mutuo, los acuerdos y consensos que naturalmente no son definitivos ni totales.

El lenguaje -pragmática de la comunicación- se constituye así en mediación universal de toda acción humana. A través de la competencia comunicativa propia del hombre, es posible realizar las tareas de la modernidad: la búsqueda de la paz, el avance del conocimiento, el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo de una política de ciencia y tecnología que lleven al progreso material del mundo de la vida sin deteriorarlo, la consolidación de una cultura cívica, en fin, la posibilidad de generalización de principios de acción o guías de la conducta validadas discursivamente en su pretensión de universalidad.

Un código de Ética no debe confundirse con un código de Derecho, de la misma manera que no debe confundirse la libertad moral con la libertad jurídica. Las leyes morales y las leyes jurídicas difieren en el modo propio de la obligación. En efecto, según lo ha precisado Kant: “El carácter de la legislación moral es ejecutar actos por el solo hecho de que son deberes y erigir en motivo suficiente del arbitrio el principio del deber, donde quiera que se manifieste.”<sup>4[4]</sup> Así, la conformidad de las acciones con los principios determinantes de las mismas, constituye su moralidad, es decir, la ley moral obliga en el fuero interno; en cambio, la conformidad de la acción externa con las leyes jurídicas, constituye su legalidad, es decir, las leyes jurídicas tienen carácter coactivo según lo determina la legislación positiva. Dicho en otros términos, el

---



cumplimiento de un contrato puede ser reclamado por las leyes externas de la sociedad, pero moralmente toda promesa debe cumplirse no por temor a ley sino por convicción interna, personal.

Este Código de Ética, es un pacto personal y voluntario, donde se presentan acciones orientadas a mejorar la convivencia con nuestros compañeros, jefes, colaboradores, usuarios y con la sociedad en general, en correspondencia con las situaciones y actividades que se desarrollan en el marco de nuestra competencia. En él se manifiesta también, el compromiso que debe tener cada integrante de la Universidad con los demás para convivir en armonía y mejorar su desempeño.

El Código tiene por objeto ser el marco de referencia ética, al establecer las políticas normas de conducta y las acciones que debe observar todo servidor público al prestar sus servicios bajo cualquier modalidad, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, siendo su guía y constituyéndose en la base normativa de su accionar y de las responsabilidades que les han sido conferidas. La intención en la configuración del Código de Ética es la de dotar a la Universidad de una herramienta educativa que permita implementar, mantener o recuperar los valores propios de una organización, capaz de influir desde su esfera en la transformación del ciudadano que participa como servidor de la misma a partir de la ética, los valores y los principios básicos que de ella se desprenden. Los principios, valores y directrices éticas, consolidan la cultura de una Institución y los compartimos durante nuestra vida laboral y de manera implícita en nuestro diario vivir. Por tal razón, la identificación de estas conductas éticas debe manifestarse en la activa participación de todo el personal de una entidad.

Dado que el hombre, la sociedad y las instituciones no son sólo entidades abstractas sino que existen en su particularidad, es decir, en un lugar, en un espacio y en circunstancias concretas y determinadas, nuestro esfuerzo estará encaminado a la postulación de unos principios, valores y directrices que idealmente habrían de aspirar a ser guías de la acción para quienes integramos la UPTC.

## **TITULO I.**

### **1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES<sup>5</sup>**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estará orientada por los siguientes principios fundamentales:

a) DE LA LIBERTAD, por el que sus integrantes podrán acceder a la formación académica que garantice el libre desarrollo de su personalidad, de libertad de pensamiento, de aprendizaje y de cátedra, que asegure el respeto a la pluralidad y de igualdad en la diferencia, y para ejercer la búsqueda del saber; la divulgación de los resultados de las investigaciones; la presentación y discusión de los conocimientos que se construyan críticamente.

*“La UPTC educa en la igualdad y la libertad para el ejercicio de la ciudadanía”*

b) DE LA AUTONOMÍA, entendida como la garantía que tiene la Institución para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas. Este carácter especial comprenderá la organización y designación de directivas, del personal docente y administrativo, el régimen financiero y el régimen de contratación. En desarrollo de este principio genera, reproduce y socializa el conocimiento; atiende el interés social, propio de la educación superior, con independencia frente a los poderes económicos, sociales y políticos, por encima de consideraciones particulares, confesionales o privadas, y presta un servicio público, con función social inherente a la naturaleza del Estado.

*“Los integrantes de la UPTC son sujetos libres y racionales que tienen la capacidad de darse a sí mismos sus propias leyes mediante las cuales habrán de regir su destino individual y colectivo”*

---

<sup>5</sup>



- c) DE LA UNIVERSALIDAD, por el cual posibilita todas las corrientes de pensamiento que desde las ciencias, las artes y las humanidades se manifiestan dentro de ella, acordes con el rigor y exigencias propias de cada saber, la construcción del conocimiento, el rescate y el estímulo de los valores de la cultura.  
*“En un espacio pluralista y respetuoso de la diferencia, la UPTC está abierta a los cuatro vientos del espíritu”*
- d) DEL SENTIDO DE PERTENENCIA, orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la Institución y la misma sociedad, como vocación hacia un cambio de actitud de toda la comunidad universitaria que la determina, el mejoramiento del perfil del egresado y el fortalecimiento del espíritu de solidaridad y superación permanentes.  
*“El manejo íntegro de los recursos públicos y el cuidado adecuado de los bienes de la Universidad, son sagrados”*
- e) DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, en cuanto está abierta a todas las personas, sin exclusión, por consideraciones de nacionalidad, etnia, ideología, credo o de cualquier otra índole que no sea la acreditación de las calidades académicas que la Institución establezca para su acceso; y en cuanto promueve y convoca la participación de la comunidad universitaria en la orientación y toma de decisiones, en las instancias previstas en los tratados internacionales, en la Constitución Política, en la Ley, en el presente Estatuto y en sus Reglamentos.  
*“Los miembros de la UPTC participan activamente en la vida cultural de la comunidad y en las decisiones sobre los asuntos públicos que atañen a la organización académico-administrativa de la Institución”*
- f) DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO, como fundamento para la reconceptualización crítica de los saberes, la configuración de proyectos o programas académicos, el ofrecimiento de nuevas disciplinas y profesiones, la creación y adaptación de tecnologías y la promoción del desarrollo regional, nacional e internacional, con reconocimiento esencial e indisoluble en la investigación y en la extensión.  
*“La UPTC fomenta el desarrollo de la ciencia, las artes, la filosofía, la cultura y la tecnología; vincula la investigación a los problemas regionales y nacionales ofreciendo soluciones, y presta especial atención al estudio de nuestro patrimonio histórico-cultural y a la conservación del medio ambiente”*

## 2. DEFINICION CONCEPTUAL DE VALORES Y DIRECTRICES ETICAS UPTECISTAS

**DIGNIDAD:** Respeto que se debe a toda persona en su vida, libertad, salud y posesiones, en la medida en que en cada individualidad humana, la humanidad se halla representada.

Cada integrante de la UPTC merece un trato igual, justo y equitativo, lo cual implica igualdad de oportunidades y derechos de participación. En la UPTC se reconoce el valor de la dignidad humana cuando el servicio de cada uno de sus integrantes está orientado hacia el interés general y hacia el servicio humanizado de las personas que directa o indirectamente tengan que ver con la Institución y cuando la justicia y el servicio social se interiorizan como exigencia básica del comportamiento.

**AUTONOMÍA:** Capacidad que cada uno tiene de darse a sí mismo su propia ley en tanto que es un ser libre dotado de razón y reflexión, y, por ende, capaz de deliberación para elegir su propia forma de ser y de estar en el mundo individual y colectivamente.

La UPTC en cuanto ente universitario de carácter estatal y público, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y las leyes reglamentarias, tiene la facultad de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores de docencia, investigación y extensión, seleccionar a sus profesores, personal administrativo y admitir a sus estudiantes.



La Universidad forma a los estudiantes con espíritu reflexivo dentro del marco de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la universalidad del saber y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

**PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** Derecho que tiene toda persona a participar activamente, en condiciones de igualdad y sin distinción de creencias, ideas, género, raza, origen o condición social, en las decisiones públicas que afectan el destino individual y colectivo de la Institución.

El personal docente goza de libertad de cátedra, la cual debe ejercer en el marco de la responsabilidad; participa activamente en los órganos de gobierno de la Institución por sí o por sus representantes. De igual manera, los empleados oficiales gozan del derecho de asociación y representación en las instancias correspondientes de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. La Universidad garantiza a los estudiantes la libertad de opinión, de aprendizaje, de investigación y de participación activa en las diferentes instancias de organización académica y de gobierno de la Universidad, en condiciones de equidad. La UPTC promueve la solidaridad, entendida como la promoción del bien común y la adhesión y apoyo a la realización personal y profesional de sus integrantes.

**CONOCIMIENTO:** Facultad intelectual que hace a la persona humana apta para un modo especial de vida en relación con su individualidad, con los demás, con el entorno, con la búsqueda del progreso material del mundo de la vida, con el patrimonio cultural, y en general con todas las expresiones de la racionalidad, a saber, la ciencia, el arte, la sabiduría y la prudencia.

En la UPTC este valor se evidencia cuando la Institución propende por la formación integral de sus educandos, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país; cuando en el Proyecto Educativo Institucional se considera el conocimiento como factor de desarrollo científico, cultural, económico y político a nivel regional y nacional; cuando existen políticas y mecanismos de capacitación y actualización permanentes para todos los integrantes de la Institución; cuando hay medios de comunicación que permiten la información veraz y oportuna y la actualización permanente de sus directivos, profesores, funcionarios y trabajadores.

**RESPONSABILIDAD:** Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actos, así como la obligación de dar razón de los mismos, toda vez que el individuo en cuanto persona, es decir, agente ético, es causa y principio de sus acciones.

El servidor público de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, por lo tanto actuará con un claro concepto de su deber para el cumplimiento del fin encomendado en la unidad académico administrativa en que labora.

**TRANSPARENCIA:** Calidad de comportamiento evidente ante los demás, sin duda ni ambigüedad, en especial hacia aquellos que son objeto de un servicio público.

Los miembros del cuerpo académico-administrativo de la Universidad harán visible, mediante la debida publicidad y comunicación, los procedimientos mediante los cuales se llevan a cabo los concursos de méritos académicos para ocupar cargos docentes así como la forma en que se administran los recursos y los resultados obtenidos en concordancia con el Plan de Desarrollo.

En la UPTC, la transparencia se demuestra cuando se maneja la información de manera clara, pública y precisa, abierta para todos los funcionarios y ciudadanos y, en especial, cuando los servidores de la Institución actúan en coherencia con la misión socioeducativa de la Universidad; cuando privilegian los fines e intereses generales de la Institución frente a los intereses particulares; cuando se comprometen con el manejo eficiente de los recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales; cuando se expresan con franqueza y contribuyen al esclarecimiento de la verdad y rechazan cualquier tipo de compensación,

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO  
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG  
CODIGOS DE ETICA



distinta a la legalmente establecida, en razón del desempeño de sus funciones; cuando demuestran consecuencia entre sus palabras y acciones, de manera que su conducta genere credibilidad, honestidad y confianza y, cuando proceden con el cuidado conveniente de los bienes públicos y contribuyen a evitar el fraude en el uso de dichos bienes.

**PROBIDAD:** Integridad en el obrar, caracterizada como un comportamiento recto, intachable y leal. El funcionario de la UPTC estará en disposición permanente para hacer el bien de manera amable, generosa y firme. Cumplirá estrictamente sus funciones haciendo lo que se debe hacer o lo que está obligado en los términos previstos por razón de las actividades propias de su cargo.

Las autoridades universitarias se comprometen a obrar con integridad en relación con las funciones que les corresponden; sus actuaciones se surten de manera pronta, cumplida, con idoneidad y sin dilaciones injustificadas.

El servidor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia desempeñará sus funciones con prudencia, honestidad, decencia, seriedad, ecuanimidad y rectitud. Los servidores públicos de la UPTC actuarán con honradez tanto en el ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función y denunciará toda forma de corrupción.

- 6[1] CORTINA, A., El Mundo de los Valores. Ética y Educación; Bogotá, El Búho, 1997, 1ª Reimpresión, p. 42.  
7[2] Vid., ARANGUREN, J. L., Ética; Barcelona, Altaya, 1994. (Especialmente, Capítulo 2, Primera Parte).  
8[3] ARISTÓTELES. Política; Tr. Manuela García Valdés, Madrid, Gredos, 1999, 1253 a, 11.  
9[4] KANT, I., Principios Metafísicos del Derecho; Tr. De G. Lizarraga, Buenos Aires, Américallee, 1974, 2ª. Edición, p. 29.  
10[5] UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA., Acuerdo 066 de 2005, Artículo 2.

ELABORÓ: <b>DOLLY ENGRITH GAMBOA MORALES</b>	REVISÓ: <b>PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS</b>	APROBÓ: <b>SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO</b>
FECHA <b>06-04-2015</b>	FECHA <b>07-04-2015</b>	FECHA <b>07-04-2015</b>

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO  
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG  
CODIGOS DE ETICA

